



Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2010-00252-00
Demandantes	Diana Lucero Valbuena Galindo y otros
Demandado	Agencia Nacional de Infraestructura y otro
Providencia	C.2 Cierra Incidente de desacato

### 1. ANTECEDENTES

Dentro del término establecido la entidad incidentada presentó informe y brindó respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

### 2. CONSIDERACIONES

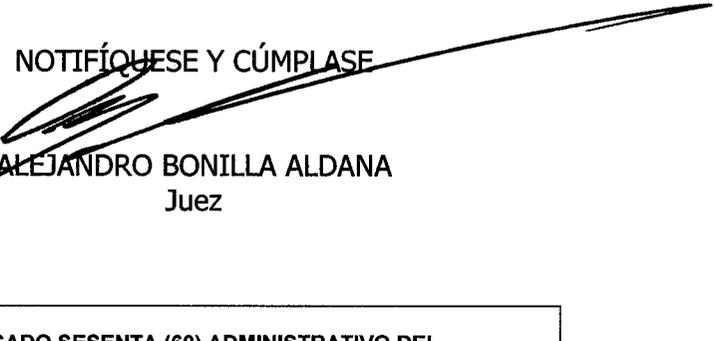
Teniendo en cuenta lo anterior, y que se ha dado cabal cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho a la Compañía Mundial de Seguros, se cerrará el incidente de desacato pues se recuerda que el mismo no tiene como fin las sanciones pecuniarias establecidas en la ley, sino simplemente el cumplimiento de una orden judicial.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el incidente de desacato en contra del presidente de la Compañía Mundial de Seguros, Dr. Juan Enrique Bustamante Molina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 2 del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario